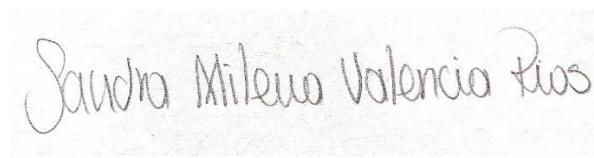


JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA
M A N I Z A L E S
FIJACIÓN EN LISTA
(Art. 110 Código General del Proceso)

PROCESO	RADICADO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ASUNTO
EJECUTIVO DE ALIMENTOS	2020-109	ANA MARÍA GARCÍA RAMÍREZ	JULIÁN ANDRÉS GARCÍA GARZÓN	TRASLADO LIQUIDACIÓN CREDITO

FIJADO: Hoy siete (7) de septiembre de dos mil veintidós (2022), siendo las 7:30 de la mañana.

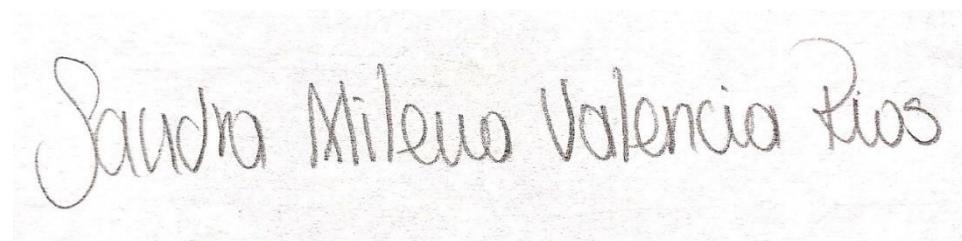


SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS
SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIA.- Manizales, 7 de septiembre de 2022. La dejo en el sentido que la parte accionante presentó la liquidación del crédito a través del escrito que antecede.

El escrito se mantendrá en secretaría en traslado por el término de tres (3) días a las partes (Art. 446 num. 2 del Código General del Proceso).

En la fecha, se fija EN LISTA por un día, en la secretaría del Juzgado, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Código General del Proceso. Una vez desfijado, corre el término de los tres días.

A handwritten signature in black ink on a light-colored background. The signature reads "Sandra Milena Valencia Ríos" in a cursive script.

SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS

SECRETARIA